CÓDIGO ÉTICO

GRUPO ZRISER

Índice

1. Introducción 1
2. Principios y compromisos de conducta 3
   2.1. Cumplimiento de la legalidad 3
   2.2. Igualdad y no discriminación 3
   2.3. Derechos Humanos 3
   2.4. Seguridad y salud laboral 3
   2.5. La ética en los negocios 4
   2.6. Relaciones con terceros: clientes y proveedores 6
   2.7. Transparencia y control de la información financiera 7
3. Órgano de Cumplimiento 8
4. Canal Ético 9
   4.1 Objetivo y ámbito de aplicación 9
5. Modelo de prevención de responsabilidad penal corporativa 10
6. Aprobación del Código Ético 11

1. Introducción

Objetivo

Este Código Ético tiene como finalidad establecer los **principios**, **valores** y **normas de conducta** que han de regir el **comportamiento** de todas las personas y sociedades que forman parte del Grupo ZRISER (Inversiones Grupo Zriser, S.L. y sus sociedades dependientes 100%), en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, etc.).

Ámbito de aplicación

El presente Código será de aplicación a todas las personas, físicas o jurídicas, mencionadas a continuación:

- Miembros del Consejo de Administración y Dirección General de ZRISER.
- Empleados de ZRISER, independientemente de la modalidad contractual que determine su relación laboral o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Todas las personas anteriormente mencionadas tendrán obligación de conocer el contenido del Código y cumplir con sus principios y normas de conducta. Asimismo, deberán manifestar su compromiso de forma explícita e inequívoca en cuanto a la **aceptación** del mismo, devolviendo firmada su "**Carta de adhesión al Código Ético**" (Anexo I).

En caso de detectarse situaciones que no se encuentren recogidas de manera específica en este Código, el profesional deberá ponerse en contacto, directa o indirectamente (a través del Canal Ético), con el Órgano de Cumplimiento de ZRISER para que éste le indique la conducta a adoptar.

También podrán ser destinatarios del presente Código otras personas y entidades[1] que mantengan relaciones contractuales y de negocio con ZRISER mediante la incorporación a sus contratos de **cláusulas de conocimiento y aceptación** del mismo (las mismas que forman parte del clausulado del contrato estándar de los empleados de ZRISER) o mediante la información de su existencia en la página web de ZRISER o las comunicaciones/documentación cruzadas con dichas personas o entidades (p. ej., poniendo a su disposición este Código a través de los oportunos enlaces informáticos).

[1] Terceros que se relacionan con ZRISER (proveedores, clientes y otros grupos de interés), en la medida en que pueda resultarles aplicable cuando, por su vinculación con la actividad de la compañía, puedan causar cualquier daño a la reputación de la misma.

Por último, está publicado en la web del (www.zriser.es) para consulta de todas las partes interesadas.

Misión, visión y valores de ZRISER

Misión

Grupo empresarial familiar cuyo objetivo es la creación de valor a través de una gestión diversificada de activos, mediante un equilibrio entre la rentabilidad y el riesgo, dirigido por unos accionistas con estabilidad y compromiso a largo plazo.

Visión

En ZRISER buscan convertirse en un grupo inversor de referencia en su ámbito de actuación, tanto empresarial e inmobiliario, como promotor y energético, mediante la gestión conjunta del patrimonio de los accionistas.

Valores

El pilar de ZRISER es una fuerte escala de valores.

- **Estabilidad y compromiso** de los accionistas a largo plazo.
- Vigilancia, cuidado y respeto por la **reputación de la familia**.
- **Integridad** de los accionistas y ejecutivos.
- Anticipación, adaptación y **afán de superación**.
- Enfoque a la **excelencia**.
- **Ética** en los negocios.
- **Transparencia**, comunicación y trabajo en equipo.
- **Respeto** y desarrollo de las personas.
- **En resumen y destacando los principales valores: "RHC: Respeto, Honestidad y Compromiso".**

2. Principios y compromisos de conducta

ZRISER está comprometido **al más alto nivel** con los siguientes principios que conforman la base del presente Código. Todos estos principios de conducta ética y responsabilidades se harán valer de forma permanente y guiarán **todos los ámbitos** de la actividad empresarial de ZRISER.

2.1. Cumplimiento de la legalidad

Todas las personas que forman parte de ZRISER han de mantener una **estricta observancia** de la normativa legal vigente.

Particularmente, ZRISER pondrá **todos los esfuerzos** en prevenir la comisión de ilícitos penales a los que está expuesto en el desarrollo de sus actividades. En la sección 5 y Anexo II de este documento se hace referencia al "**Modelo de prevención de Delitos**" implementado en ZRISER.

2.2. Igualdad y no discriminación

ZRISER se rige por el principio de **no discriminación** por razón de sexo, edad, nacionalidad, religión, orientación política o sexual, estado civil, discapacidad o cargas familiares en la contratación de empleados. Por tanto, no se aceptarán las conductas discriminatorias por cualquier manifestación contraria a la dignidad y seguridad de las personas, en especial cualquier tipo de acoso (laboral, sexual, físico, moral y psicológico).

Las relaciones entre los profesionales de ZRISER deben basarse en el **respeto mutuo** y la **confianza** marcados por la **libertad**, el espíritu de **colaboración** y **derechos inherentes** a las personas, con el fin de mantener un ambiente de trabajo agradable.

2.3. Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son **inherentes a todas las personas**, sin discriminación alguna. Es por ello que ZRISER reconoce y se compromete al respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR), tomando como punto de referencia los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

2.4. Seguridad y salud laboral

ZRISER apuesta por **proteger la seguridad y salud de todos sus empleados**, con la convicción de que los accidentes de trabajo deben ser evitados.

Adicionalmente, y con la finalidad de promover el entorno de trabajo seguro comentado anteriormente, ZRISER se compromete, para cada puesto de trabajo, a **actualizar de forma permanente las medidas internas de control** sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.

Todos los miembros de ZRISER tendrán la obligación de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral.

2.5. La ética en los negocios

Todos los empleados de ZRISER deberán seguir las conductas que se esperarán de ellos en lo que a ética en los negocios se refiere.

Lucha contra la corrupción

La corrupción, o el acto de sobornar, constituye una conducta de carácter fraudulento que podría traducirse en "ofrecer, prometer, dar o aceptar una **ventaja indebida** para o por un funcionario público o un trabajador o representante de una empresa privada, directa o indirectamente; para obtener o conservar un negocio u otra ventaja ilícita[2]" (v.g. permisos, inspecciones, contratos, procedimientos judiciales, etc.).

ZRISER se compromete a luchar activamente contra la corrupción y el fraude en todas sus formas impulsando una cultura preventiva basada en el principio de "**tolerancia cero**" hacia la corrupción.

Para prevenir situaciones de corrupción o fraude, los empleados deberán respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en las actividades en las que participen:

- Deberá abstenerse, por sí o por persona interpuesta, de prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un **beneficio o ventaja no justificados**, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como **contraprestación para que favorezca indebidamente a** ZRISER frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

- Quedará prohibido que un directivo, administrador, empleado o colaborador de ZRISER, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un **beneficio o ventaja no justificados** de cualquier naturaleza, como **contraprestación para favorecer indebidamente a otro** en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

[2] Definición de la Cámara de Comercio Internacional, la Convención de la ONU contra la Corrupción y la Convención de la OCDE.

- Quedará prohibido que un directivo, administrador o empleado, teniendo facultades para gestionar activos considerados públicos (bienes o efectos), realice una gestión desleal o apropiación indebida, o **cause cualquier perjuicio económico sobre este patrimonio público**.
- Los empleados no estarán autorizados para suscribir, negociar o aceptar contratos, o realizar operaciones en nombre de la sociedad (o a través de modelos o clausulados diferentes a los autorizados), **sin contar con la correspondiente autorización**.

Obsequios, gastos de viaje y/o representación empresarial

La prevención y la detección del fraude son parte fundamental del compromiso de ZRISER, es por ello que establece pautas para los obsequios y desplazamientos profesionales en representación.

ZRISER alienta a los empleados a construir relaciones con los clientes, los proveedores y otros grupos de interés; parte de dicha voluntad puede implicar la necesidad de proporcionar comidas, obsequios, entretenimiento o invitaciones a eventos. Es importante que la ofrenda o recepción de algo de valor como parte de una relación comercial adecuada se haga de forma transparente y correcta, de modo que no se genere ninguna percepción de comportamiento poco ético o no se cumpla lo establecido en el presente código.

Los gastos comerciales en los que incurran los empleados en el desempeño de los negocios de ZRISER deberán ser documentados de manera precisa y completa. Cuando soliciten el reembolso de gastos comerciales, los empleados deberán ingresar los datos de gastos de manera precisa y honesta.

Conflictos de intereses

Se considerará que existe un conflicto de intereses en aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto, de forma directa o indirecta, entre el interés de la organización y los intereses privados de las personas sujetas al presente Código, cuando estas últimas tienen a título particular intereses que podrían **influir indebidamente** en la forma correcta de ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

En ZRISER está prohibido actuar en situaciones en las que exista un conflicto de intereses, no permitiéndose que sus empleados puedan valerse de su posición en la organización para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Protección de los datos de carácter personal y confidencialidad de la información

Todas las personas que forman parte de ZRISER respetarán las normas de **protección de datos** de carácter personal y mantendrán la **confidencialidad** de la información manejada por las actividades profesionales que desarrollarán en la organización.

Para cumplir con estos compromisos de conducta en materia de privacidad y ofrecer una mayor transparencia frente a terceros, ZRISER ha implementado las siguientes medidas internas preventivas que deberán seguir todos los empleados en el desempeño de sus funciones:

- Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD)**, ZRISER dispone de cláusulas (informativas o contractuales) para recabar el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los empleados, clientes, proveedores y otros grupos de interés de acuerdo con el **Reglamento (UE) 2016/679** (Reglamento General de Protección de Datos o **RGPD**).

- El empleado firmará en el momento de su incorporación unas cláusulas adicionales al contrato laboral a través de las cuales se comprometa a no difundir, transmitir o revelar a terceros información confidencial de la compañía, ni a utilizarla en interés propio. Esta cláusula permite proteger la compañía ante la revelación de información tecnológica, industrial y productiva, económico-financiera y comercial considerada como secreta y confidencial, que forma parte de su patrimonio (y/o de sus clientes), a terceras personas:

  - Los empleados no podrán revelar datos de carácter personal a los que tengan acceso debido a sus funciones profesionales y tratarán los mismos en ficheros protegidos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

  - El empleado se comprometerá a no difundir, transmitir o revelar a terceros información confidencial de la compañía, ni a utilizarla en interés propio. Se mantendrá el secreto profesional y bajo ningún caso estos datos podrán ser tratados para fines diferentes a lo establecido en la Ley, incluso en el supuesto que hubiera finalizado la relación laboral.

2.6. Relaciones con terceros: clientes y proveedores

Con la aprobación de este documento, el Consejo de Administración, así como la Dirección General, velarán por mantener relaciones profesionales con aquellos terceros que **respeten los valores y principios** definidos en el presente Código o de **similar espíritu**.

ZRISER considera prioritaria la satisfacción de los clientes (y otros grupos de interés que se relacionan con la organización), ofreciéndoles servicios con los más altos niveles de calidad y cumpliendo con las características y plazos acordados.

Para cumplir con estos compromisos, los profesionales de ZRISER deberán respetar rigurosamente los siguientes principios de actuación en sus relaciones con los clientes, proveedores y otros grupos de interés:

- Se deberá cumplir con los principios de **honestidad**, **imparcialidad**, **respeto**, **confianza** e **integridad**, y será obligatorio velar por que ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de clientes (y terceros en general).

- La ejecución de los contratos se deberá hacer con la **voluntad** y el **compromiso** de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado en él. Para ello, los empleados no podrán impedir ni obstaculizar el cumplimiento de los contratos de la organización ni las obligaciones asumidas en ellos.

- Cuando negocien en nombre de la organización, los profesionales de ZRISER deberán proporcionar la información de manera **completa**, **transparente**, **comprensible**, **exacta y precisa**.

- Los profesionales de ZRISER deberán poner especial cuidado en ofrecer a los clientes servicios que se adecúen a sus características, de forma que su contratación se realice una vez que el cliente **conozca** y **entienda** su contenido, beneficios, riesgos y costes.

- Las incidencias y reclamaciones de clientes, en caso de existir, deberán tratarse adecuadamente.

- El personal de ZRISER involucrado en las actividades de selección de proveedores deberán aplicar criterios de **objetividad** y **transparencia** relacionados con la calidad, la innovación y los costes.

2.7. Transparencia y control de la información financiera

ZRISER se comprometerá a proveer información financiera y contable que sea **conforme con la legislación vigente**, **íntegra**, **veraz** y **proporcionada** a todos los grupos de interés destinatarios de dicha información (autoridades, socios, comités, auditores, clientes, proveedores, etc.).

Para ello, todas las personas que forman parte de ZRISER tendrán la obligación de observar este principio y, en particular, aquéllos cuya actividad y responsabilidades consista, directa o indirectamente, en generar dicha información o reportarla.

3. Órgano de Cumplimiento

El Órgano de Cumplimiento será el encargado de velar por la **estricta observancia** en ZRISER del presente Código Ético, sus Anexos y el resto de las normas internas que lo completen.

Asimismo, tal y como establece el artículo 31 bis, apartado 2. 2ª del Código Penal, el Órgano de Cumplimiento es el órgano de ZRISER con **poderes autónomos de iniciativa y de control** y el encargado de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del "Modelo de prevención de delitos" implantado en ZRISER (sección 5 y Anexo II).

ZRISER dispone de una "**Política del Órgano de Cumplimiento Penal** "en la que se establecen las características fundamentales, así como las funciones y responsabilidades que se esperan del Órgano de Cumplimiento Penal de ZRISER.

4. Canal Ético

4.1 Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo del Canal Ético será atender cualquier consulta, comunicación o denuncia por parte de los empleados de ZRISER, sobre **actuaciones o comportamientos** que puedan ser **contrarios** a la **normativa legal** o a aquellas **normas internas**, principalmente el **Código Ético**.

Asimismo, el Canal Ético facilitará la notificación tanto de los "posibles incumplimientos", como de puntos débiles en los controles existentes que puedan aumentar la vulnerabilidad ante la comisión de cualquier conducta ilícita o contraria al Código en el seno de la organización. Será de aplicación a todas las personas mencionadas en la sección 1 del Código.

Por último, para que el Canal Ético sea una herramienta eficaz para un adecuado entorno de trabajo regido por comportamientos éticos, así como un correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos Corporativos, ZRISER se compromete a:

- Establecer un Canal Ético mediante el cual cualquier empleado sea consciente de que pueda acudir a un Órgano de Cumplimiento **autónomo** y con **poderes de iniciativa y control**, para denunciar **cualquier posible irregularidad** o comunicar cualquier duda, haciendo un **uso responsable** (de buena fe) de los canales establecidos para tal fin, y que **no se tomarán represalias** contra él.

Los empleados de ZRISER podrán remitir sus comunicaciones a través de dos canales establecidos para ello:

Correo postal (preferiblemente carta certificada), indicando expresamente en el exterior del sobre "Canal Ético ZRISER", a la atención del Órgano de Cumplimiento de ZRISER y a la siguiente dirección:

ZRISER

Pza. Ayuntamiento 27, 6º

46002 Valencia, España

- **Correo electrónico** a la siguiente dirección: **canal-etico@zriser.es**

5. Modelo de prevención de responsabilidad penal corporativa

Desde la reforma del Código Penal español de 2010 y especialmente con la nueva reforma de 2015 (Ley Orgánica 1/2015), **las empresas responden penalmente de un catálogo cerrado de 33 delitos** tras la derogación del principio "la sociedad no puede delinquir" ("societas delinquere non potest"), si bien es posible que queden **exoneradas** de tal responsabilidad penal siempre que cumplan cuatro condiciones. La primera, y seguramente más importante de ellas, es disponer de un "**modelo de organización y gestión**" que incluya **medidas de vigilancia y control** para prevenir o reducir la probabilidad de comisión de aquellos delitos comentados anteriormente.

Como respuesta a estas reformas del Código Penal, ZRISER, con la ayuda de un experto independiente, ha implementado un modelo adaptado a la realidad de ZRISER por su negocio y actividades.

Este modelo ha sido objeto de un **análisis preliminar pormenorizado de los teóricos riesgos penales** (tipificados en la mencionada ley) a los que son más expuestos los procesos de ZRISER en función de las actividades que desarrolla y de la naturaleza de sus operaciones, teniendo en cuenta los procedimientos y controles de la organización. Todo ello ha dado lugar a un **listado de delitos** (o grupo delictivos) potencialmente aplicables a ZRISER y que se relacionan en una tabla en el Anexo II.

El objetivo principal del modelo es fortalecer y avanzar en establecer una **verdadera cultura de ética empresarial y de cumplimiento normativo** en el seno de ZRISER. Por ello, es un **instrumento complementario al presente Código** para cumplir con la legalidad en general y, en particular, con la legalidad penal.

6. Aprobación del Código Ético

El Código Ético de **ZRISER**, en su versión 1.0, fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración de Inversiones Grupo Zriser, S.L. en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021.